

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 5 de junio de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2020 (BOJA núm. 112, de 12.6.2020).

Advertido error en la distribución de efectivos para la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2020, en concreto en lo referente al cálculo del 15% del artículo 19.Uno.3. I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, se procede a su corrección y publicación.

Siendo 8 las plazas que se obtendrían en aplicación del 15% estipulado en el articulado arriba citado, en lugar de las 7 plazas reservadas de la Resolución de 5 de junio de 2020, y, en consecuencia, la disminución de un efectivo entre las plazas de profesorado titular y catedrático/a de universidad, procede la publicación del nuevo Anexo que refleja estos términos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

A N E X O

Cuerpo/Categoría/Contrato	Subgrupo/Grupo	Núm. de Plazas (*)
TU	A1	18
TU-vinculado	A1	1
Profesor Contratado Doctor	I	23

(*) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 19.Uno.3 I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado. Premisas 1, 2, 3 y 4.

Cuerpo/Categoría/Contrato	Subgrupo/Grupo	Núm. de Plazas (**)
TU	A1	3
Profesor Contratado Doctor	I	5

(**) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 19.Uno.3. I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado. Premisa 5 (personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, éstas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3).

Cuerpo/Categoría	Subgrupo	Núm. de Plazas (***)
CU	A1	22

(***) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 19.Uno.7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado y artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Premisa 6 (provisión mediante procesos de promoción interna).